

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00843.

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que no puede tenerse en cuenta la comunicación allégada por el representante legal y promotor de la sociedad SKINNY INVESTMENTS S.A.S., por la cual informa sobre la apertura del proceso de reorganización de esa sociedad, lo anterior, porque mediante auto de 25 de agosto de 2023 se rechazó la presente demanda y el trámite esta culminado.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.